



DECRETO N° 322
TEMUCO, 19 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21.12.2023.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal.

ID 2850271

2 EAF. 2024

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el artículo 104 letra E de la ley N° 20.965 letra d, indica "Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito."

11. El Reglamento 006 en su artículo art. 3 N°17 Ter que crea y señala las funciones del Departamento De Igualdad De Género.

12.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

13.- Que, en sesión de fecha 26.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 07: Centro Reeduación de Hombres

\$51.560.720

14.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.



DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

Oficina de Masculinidades para la Igualdad de género	\$51.560.720.-
---	-----------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Diseñar e implementar, una unidad municipal especializada en el área de masculinidades orientada a la planificación y ejecución de acciones dirigidas a la comunidad para prevenir y erradicar las violencias desde el enfoque de género.

3.- Los objetivos específicos del programa es el siguiente:

- 1- Desarrollar ferias, campañas y actividades formativas que destaquen modelos positivos de masculinidad.
- 2- Crear e implementar programas educativos específicos que desafíen los estereotipos de género negativos, promoviendo una masculinidad positiva basada en el respeto y la empatía.
- 3- Fomentar la equidad en los cuidados y promover prácticas de crianza que desafíen estereotipos de género y masculinidades, reconociendo y respetando la diversidad de estructuras familiares y modelos de cuidado.
- 4- Establecer alianzas con organizaciones locales y líderes comunitarios masculinos para fortalecer la participación en programas de prevención de la violencia, organizando eventos conjuntos, involucrando líderes masculinos como referentes y defensores de prácticas no violentas en la comunidad.
- 5- Brindar capacitación a trabajadores de la dirección en temas relacionados con las masculinidades para abordar comportamientos violentos desde una perspectiva de género, fomentando diálogos constructivos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
A. Desarrollar ferias, campañas y actividades formativas que destaquen modelos positivos de masculinidad.	A.1 Identificación y mapeo de espacios y población a abordar según macro sectores. A.2 Diseño de talleres con organizaciones comunitarias, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto. A.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres. A.4 Ejecución de talleres. A.5 Cierre y presentación de resultados
B. Fomentar la equidad en los cuidados y promover prácticas de crianza que desafíen estereotipos de género y masculinidades, reconociendo y respetando la diversidad de estructuras familiares y modelos de cuidado.	B.1 Identificación y mapeo de espacios y población a abordar, en área de salud primaria e infancia, según lógica estratégica. B.2 Diseño de talleres y charlas educativas sobre igualdad de género y roles parentales, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto. B.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres. B.4 Ejecución de talleres. B.5 Cierre y presentación de resultados.



<p>C. Crear e implementar programas educativos específicos que desafíen los estereotipos de género negativos, promoviendo una masculinidad positiva basada en el respeto y la empatía.</p>	<p>C.1 Identificación y mapeo de espacios y población a abordar, en comunidades educativas de educación media y superior, según lógica estratégica C.2 Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de objetivos y resultados. C.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres. C.4 Ejecución de talleres. C.5 Cierre y presentación de resultados.</p>
<p>D. Brindar capacitación a trabajadores de La Dirección en temas relacionados con las masculinidades para abordar comportamientos violentos desde una perspectiva de género, fomentando diálogos constructivos.</p>	<p>D.1 Identificación y mapeo de áreas a definir para capacitar a profesionales y técnicos. D.2 Instalación de circuito estratégico de abordaje preventivo de masculinidades en programas de la Dirección de Seguridad Pública. D.3 Establecimiento de alianzas estratégicas con actores relevantes para el trabajo desde el enfoque de género y masculinidades no violentas. D.4 Instalación Mesa de masculinidades comunal. D.5 Reuniones de la mesa de masculinidades. D.6 Identificación y mapeo de áreas a definir para capacitar a profesionales y técnicos. D.7 Diseño de capacitaciones, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto. D.8 Difusión y socialización de capacitaciones. D.9 Ejecución de capacitaciones. D.10 Elaboración y entrega de certificaciones.</p>
<p>E. Establecer alianzas con organizaciones sociales y líderes comunitarios masculinos para fortalecer la participación en programas de prevención de la violencia, organizando eventos conjuntos, involucrando líderes masculinos como referentes y defensores de prácticas no violentas en la comunidad.</p>	<p>E.1 Identificación y mapeo de organizaciones sociales y líderes comunitarios masculinos. E.2 Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de objetivos y resultados. E.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres. E.4 Ejecución de talleres. E.5 Cierre y presentación de resultados.</p>

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La población objetivo será a partir de los 14 años, provenientes de la comuna de Temuco.

Meta de eje de sensibilización/prevención:

06 talleres de 04 sesiones cada uno en establecimientos de educación media.
 05 talleres en establecimientos de educación superior, no abordados por otros programas.
 04 talleres en establecimientos de salud familiar, con 10 padres por taller:
 04 talleres con programas de infancia orientados a padres: 10 participantes, total 40 personas.

Meta eje capacitación

02 capacitaciones en herramientas técnicas de abordaje en trabajo con hombre.
 09 talleres con organizaciones comunitarias.

Meta eje vinculación con el medio/comunidad

01 mesa de masculinidades instalada y funcionando: 5 organizaciones comunales participando.

La correcta ejecución del Plan Comunal de Seguridad está orientada a servir a toda la comuna de Temuco que supera los 280.000 habitantes.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero - marzo	A1. Identificación y mapeo de espacios y población a abordar en comunidades educativas educación media y superior según lógica estratégica A2. Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de objetivos y resultados. B1. Identificación y mapeo de espacios y población a abordar en área de salud primaria e infancia, según lógica estratégica. B 2. Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto. C1. Identificación y mapeo de espacios y población a aborda, en comunidades educativas de educación media y superior, según lógica estratégica. D1. Identificación y mapeo de áreas a definir para capacitar a profesionales y técnicos. D2. Instalación de circuito estratégico de abordaje preventivo de masculinidades en programas de la Dirección de Seguridad Pública. E1. Identificación y mapeo de organizaciones sociales y líderes comunitarios masculinos.	\$16.089.896



Abril a Noviembre	<p>A.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres.</p> <p>A.4 Ejecución de talleres</p> <p>B.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres.</p> <p>B.4 Ejecución de talleres.</p> <p>C.2 Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de objetivos y resultados.</p> <p>C.3 Difusión y socialización de diseño de talleres.</p> <p>C.4 Ejecución de talleres.</p> <p>D. 3 Establecimiento de alianzas estratégicas con actores relevantes para el trabajo desde el enfoque de género y masculinidades no violentas.</p> <p>D.4 Instalación Mesa de masculinidades comunal.</p> <p>D.5 Reuniones de la mesa de masculinidades.</p> <p>D.6 Identificación y mapeo de áreas a definir para capacitar a profesionales y técnicos.</p> <p>D.7 Diseño de capacitaciones, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto.</p> <p>D.8 Difusión y socialización de capacitaciones.</p> <p>D.9 Ejecución de capacitaciones.</p> <p>E.2 Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de objetivos y resultados.</p> <p>E.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres.</p> <p>E.4 Ejecución de talleres.</p>	\$21.635.412
Octubre – Diciembre	<p>A.5 Cierre y presentación de resultados.</p> <p>B.5 Cierre y presentación de resultados.</p> <p>C.5 Cierre y presentación de resultados.</p> <p>D.10 Elaboración y entrega de certificaciones.</p> <p>E.5 Cierre y presentación de resultados.</p>	\$13.835.412
Total del Programa		\$51.560.720

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<p>A.1 Identificación y mapeo de espacios y población a abordar según macro sectores.</p> <p>B.1 Identificación y mapeo de espacios y población a abordar, en área de salud primaria e infancia, según lógica estratégica</p> <p>E.1 Identificación y mapeo de organizaciones sociales y líderes comunitarios masculinos.</p>	
Recursos humanos	<p>1. Coordinadora: Establecer Alianzas estratégicas para el trabajo de la oficina. Diseñar, Supervisar y ejecutar y coordinar los ejes de acción declarados en el plan anual de la oficina de masculinidades para la Igualdad de género y que vayan en beneficio de la comunidad.</p>	15.889.896
Recursos Materiales	Impresiones y elaboración material educativo.	\$200.000.-
Recursos Financieros		\$16.089.896.-
	Subtotal:	
	<p>B.2 Diseño de talleres y charlas educativas sobre igualdad de género y roles parentales, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto.</p> <p>B.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres.</p> <p>B.4 Ejecución de talleres.</p>	
Recursos Humanos	<p>2. Psicólogo/a/e Ejecutar los ejes de acción declarados en el plan anual de la oficina de masculinidades para la Igualdad de género y que vayan en beneficio de la comunidad.</p>	13.835.412
Recursos Materiales		\$0
Recursos Financieros		\$0.-
	Subtotal:	13.835.412.-
	<p>A.2 Diseño de talleres con organizaciones comunitarias, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de impacto.</p> <p>A.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres.</p> <p>A.4 Ejecución de talleres.</p>	

	<p>C.2 Diseño de talleres, elaboración de sesiones, preparación de material audiovisual y de apoyo e instrumentos de evaluación de objetivos y resultados.</p> <p>C.3 Difusión y socialización de Diseño de talleres.</p> <p>C.4 Ejecución de talleres.</p>	
Recursos Humanos	<p>3. Trabajador/a/e Social Ejecutar los ejes de acción declarados en el plan anual de la oficina de masculinidades para la Igualdad de género y que vayan en beneficio de la comunidad.</p>	13.835.412
Recursos Materiales		\$0.-
Recursos Financieros		\$0.-
	Subtotal:	\$13.835.412
	<p>C.1 Identificación y mapeo de espacios y población a abordar, en comunidades educativas de educación media y superior, según lógica estratégica</p> <p>D.1 Identificación y mapeo de áreas a definir para capacitar a profesionales y técnicos.</p>	
Recursos Humanos	<p>4. Cientista Política Ejecutar ejes de acción de declarados en el plan anual de la oficina de masculinidades para la Igualdad de Género y que vaya en beneficio de la comunidad.</p>	7.800.000
Recursos Financieros		
	Subtotal:	\$7.800.000
	Costo total de las actividades	\$51.560.720

Handwritten notes or scribbles in the middle-left section of the page.

Handwritten notes or scribbles in the middle-right section of the page.

Handwritten mark or scribble at the bottom left of the page.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Igualdad de Género, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/MRC/cpv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1954



1954